

SECRETARÍA. JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Informo a la señora Juez que el doctor Miguel Andrés García García, apoderado de MAF COLOMBIA, allegó memorial en el que solicita copia del oficio de levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas ETL596 que fue dirigido a la Sijín Automotores de la Policía Nacional; ello por cuanto el automotor ya fue inmovilizado y se encuentra en el parqueadero Captucol ubicado en la ciudad de Pereira variante la Romelia el Pollo.

Se precisa que mediante auto del 20 de abril del año en curso, este Despacho comisionó a la Unidad Departamental de Tránsito de Villamaría para que adelantara los trámites tendientes a la aprehensión y entrega del mencionado rodante. Para ello se expidió el comisorio 009 y en él se le facultó para que ordenara la inmovilización del mismo.

Con motivo de la petición que allegó el apoderado de la entidad demandante, se solicitó a la autoridad comisionada la devolución del comisorio, mismo que ya obra en la carpeta digital y en sus anexos se observa un oficio sin número fechado 05 de mayo de 2021 que se dirigió a “Secretaría de Gobierno, inspectores de policía, Policía de Tránsito y Transporte de Villamaría” solicitándoles la inmovilización del vehículo tantas veces mencionado. Es precisamente dicho oficio el que se debe cancelar, pues ya logró su cometido.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2021-00132-00

Auto 1156

Visto lo informado por la secretaria, se ordena oficiar a la Policía Nacional - Seccional Automotores SIJIN- ordenándoles cancelar de sus bases de datos la orden de inmovilización emitida por la Unidad Departamental de Tránsito de Villamaría (autoridad comisionada por este Despacho) para el vehículo de placas **ETL596**, y que fuera comunicada con oficio sin número fechado 05 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

**Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**091f04a1ceab394043c831d3c4daa28917b667e032fc866791b47345c9
ab468c**

Documento generado en 04/11/2021 12:26:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**